



ACADEMIA JUDICIAL
CHILE

ACTA
CONSEJO DE LA ACADEMIA JUDICIAL
SESION ORDINARIA N° 375

En Santiago, a 1 de agosto de 2018, siendo las 14:00 horas, se reunió el Consejo Directivo de la Academia Judicial, presidido por el presidente de la Corte Suprema, señor Haroldo Brito Cruz, con la asistencia de los consejeros señor Juan José Ossa Santa Cruz, Subsecretario de Justicia, señora Lya Cabello Abdala, Fiscal Judicial de la Excm. Corte Suprema, señora Carola Rivas Vargas, ministro de la Corte de Apelaciones de Concepción; señor Arturo Alessandri Cohn, presidente del Colegio de Abogados de Chile A.G.; señor Gonzalo Berríos Díaz, académico, señora Carmen Domínguez Hidalgo, académica. Excuso su asistencia, por encontrarse en su feriado legal, el ministro Leopoldo Llanos. Estuvo presente el director Eduardo Aldunate Lizana. Actuó como secretaria de actas la coordinadora ejecutiva del Programa de Perfeccionamiento Tamara Arriagada Valencia.

Excusó oportunamente su asistencia la señora María Eugenia Sandoval Goüet, ministra de la Corte Suprema.

La tabla de esta sesión ordinaria contempló los siguientes puntos:

Resumen de acuerdos:

1. Se acuerda corregir las actas las sesiones 373, 374 y la comisión de Perfeccionamiento de fecha 6 de julio de 2018, en el sentido indicado por los consejeros.
2. Se acuerda acreditar en virtud del artículo 16 de la ley de la Academia Judicial el diplomado "Derechos Humanos, Identidad de Género, Diversidad Sexual, Igualdad y No Discriminación", propuesto por la fundación Henry Dunant.
3. Se acuerda aprobar en general la propuesta de nuevo reglamento de orden, higiene y seguridad, sin perjuicio de traspasar algunas inquietudes formuladas sobre el mismo al abogado Rodolfo Caballero, y de abrir un plazo de 10 días para que los consejeros realicen observaciones a la propuesta, vía correo electrónico.

4. Se aprueban las bases para llamado a concurso público de cursos sobre entrevista video-grabada, sin perjuicio de las observaciones que pudiese hacer llegar el Ministerio de Justicia dentro de un breve plazo.
5. Se fija el plazo de postulación al cargo de director de la Academia entre el 15 de septiembre y 16 de octubre de 2018, así como la fecha de la correspondiente audiencia pública para el 29 de Octubre, y la fecha de la siguiente sesión de Consejo para el 5 de Septiembre. Se acuerda definir el calendario de sesiones de Consejo para el resto del año en la siguiente sesión.
6. Se designan ministros tutores para cursos 34 y 35 del Programa de Habilitación.
7. Se acuerda citar al arquitecto del proyecto del edificio de la Academia para la presentación del avance a los consejeros.

1. Aprobación del acta 373, aprobación de acta de la comisión del Programa de Perfeccionamiento (punto 1 de la tabla), y observaciones a acta 374.

Respecto de este punto, se acuerda aprobar el acta de la sesión N° 373, modificándola en el sentido que indica el consejero señor Berríos para que queden consignadas en la misma las excusas presentadas oportunamente por aquellos consejeros que no asistieron a la sesión. Asimismo, la consejera Rivas solicita correcciones al acta, para así subsanar un error de transcripción detectado en la misma.

En cuanto al acta de la sesión 374, el consejero Alessandri solicita la corrección de errores de transcripción, a la vez que realiza observaciones al fondo de la misma. Indica que la ley y el reglamento de la Academia Judicial señalan que el Consejo debe sesionar con la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio, siendo que a la sesión habrían asistido únicamente cuatro consejeros, por lo que no habría existido quórum. Se indica que con la incorporación de los nuevos consejeros, el quórum requerido ha variado. Los consejeros acuerdan dejar constancia que efectivamente se ha sesionado sin quórum, siendo esto ratificado por el Consejo y por su Presidente, señor Haroldo Brito.

La consejera Domínguez realiza una observación a la redacción del acta, en el sentido en que en la misma no queda reflejado que no fue ella quien solicitó aplazar la acreditación del diplomado de la Fundación Henry Dunant para emitir su voto, sino que ante la falta de acuerdo en la Comisión sobre la acreditación de dicho diplomado se trató de un ofrecimiento de su parte de estudiar los antecedentes, para luego emitir su opinión. Indica que si no se van a honrar los acuerdos a los que se llega en el Consejo, esto va a dificultar el trabajo hacia el futuro, o que todos los acuerdos a los que se llegue deberán ser puestos por escrito de inmediato. La consejera Rivas comenta que esto fue aclarado en la sesión anterior, cerrando el proceso mediante la recepción de las restantes opiniones. Indica que entendió el asunto de otra manera, ya que en anteriores oportunidades y en otras comisiones se había obrado de esta forma, asumiéndolo como una práctica. Por esto, el Consejo anterior decidió terminar el proceso acordado en dicha comisión, en el sentido de que una vez recibida la opinión de la consejera Domínguez, se recibirían las restantes opiniones antes de decidir

traspasar el tema al Consejo. La consejera Domínguez señala que el acta no lo refleja así. El director entonces propone la siguiente redacción, a ser consignada en la página dos del acta 374 *"Habiéndose planteado una discusión sobre la acreditación del diplomado de la fundación Henry Dunant, y atendido lo avanzado de la hora, la consejera Domínguez se ofrece para estudiar la propuesta de dicha fundación con mayor detenimiento, expresando por correo electrónico su opinión"*. El consejero Alessandri indica que para que lo anterior sea conteste, se deberá modificar igualmente la página cinco del acta. Teniendo en vista los alcances presentados, se acuerda dejar pendiente la aprobación del acta 374.

Respecto del acta de la comisión de perfeccionamiento, el director indica que esta fue enviada el día anterior, ya que se esperó que todos los asistentes a la comisión tuviesen la oportunidad de manifestarse respecto de las modificaciones introducidas por él, que son la transcripción adecuada al formato de acta de los respectivos correos electrónicos. Se realiza una observación respecto de la cronología del acta, en relación a los correos electrónicos enviados con posterioridad, para que se corrija en tal sentido.

2. Informe de la comisión de perfeccionamiento de fecha 6 de julio de 2018.

Sobre este punto, el director comienza con una exposición de los hechos, comentando que en la comisión de perfeccionamiento, sesión de fecha 6 de julio de 2018 se trataron dos temas; por un lado la oferta general de cursos para el año 2019, y la acreditación de actividades ofrecidas por terceros de acuerdo al artículo 16 de la ley de la Academia Judicial que, cuando son formuladas oportunamente, esto es, previo a la oferta de cursos que se dispone para los alumnos, son incorporadas también a dicha oferta, ya que quien postule a dichos programas se entiende que ha cumplido con su deber de postular al curso que exige la ley. Se aprobó la oferta de cursos; se llevaron sólo 3 de los 10 cursos que se habían solicitado acreditar, porque los otros 7 cursos no cumplían con los requisitos por diversas razones, de esos 3 se aprobaron 2, ya que como manifestaba la consejera Domínguez hubo una discusión sobre el diplomado propuesto por la Fundación Henry Dunant, y con ocasión de los correos intercambiados en la semana previa a la sesión anterior, se generaron entonces dos opiniones contrarias y una opinión favorable a la acreditación de ese diplomado.

El consejero Berríos consulta si quienes postulen a estas actividades deben desembolsar ellos mismos los costos, si el hecho de postular solo satisface la obligación y no hay nada más. El director contesta afirmativamente, y que precisamente ello constituye una diferencia con la oferta de los demás cursos, ya que éstos son pagados con fondos de la Academia; la acreditación es sólo para que se entienda que quienes postulan a dichos programas han cumplido con el requisito de postular, pero los programas acreditados no reciben fondos de la Academia

La consejera Rivas señala que en la misma comisión de perfeccionamiento se aprobaron sin problemas otros dos programas en virtud del artículo 16; el Diplomado los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas, víctimas de delitos sexuales y el sistema judicial, de la Fundación Amparo y Justicia, y el Diplomado en Litigación Pública Constitucional y Administrativa, de la Universidad de Los Andes, siendo el

diplomado de la fundación Henry Dunant el único que quedó pendiente. Indica además que en otros años se han aprobado diversos programas, el más frecuente ha sido el diplomado de la fundación Amparo y Justicia. El director acota que cuando se inició el proceso en el año 2013 se acreditaron diplomados de la Universidad Diego Portales y de la Universidad Central.

El consejero Berríos consulta si para cada oferta los interesados deben volver a presentar sus antecedentes o si quedan acreditados *per se*. El director contesta que para cada proceso deben presentar sus antecedentes, siendo éste bastante riguroso; de acuerdo a la ley y a los acuerdos del Consejo, los interesados pueden presentar a acreditación antecedentes cuando quieran, y el procedimiento es siempre el mismo, se les somete a una evaluación en términos de diseño académico, y la acreditación es siempre por un año, y si la duración del programa es de más de un año, solicitan la acreditación por una versión o ejecución del mismo. Por último la consejera Rivas agrega que el artículo 16 de la ley de la Academia establece: *las proposiciones de actividades de perfeccionamiento que cualquier persona natural o jurídica desee someter a la consideración del Consejo Directivo deberán reunir los requisitos que señale el reglamento de la institución.*

La Academia podrá condicionar la aprobación de las proposiciones que se presenten a las modificaciones que ella misma proponga.

La consejera Cabello consulta si ya se encuentran en condiciones de escuchar las demás posiciones. La consejera Domínguez señala que revisó el programa del diplomado, y que tal cual lo expresó, entiende que para que sea necesario o tenga sentido acreditar un programa de otra entidad, tiene que ser porque se trata de un tema complementario o un tema que viene a añadirse a la oferta de cursos que la propia Academia está desarrollando, dado que hay invertidos recursos en determinados cursos y en determinada formación, y desde ese punto de vista no es que el tema que ofrece el diplomado no esté, sino que de hecho hay dos cursos dentro de la oferta de perfeccionamiento, por lo tanto desde el punto de vista de la necesidad de abrir en ese tema otra opción, señala que no la ve. Cree que los dos cursos ofrecidos cubren suficientemente la necesidad, más allá que al mirar los contenidos de tales cursos le parece que habría que ajustar algunos de ellos, por ejemplo, el desarrollo de las cuestiones de género, que son las que mayor interés o preocupación tienen en este minuto. La consejera Cabello consulta si la consejera Domínguez se refiere solo al diplomado de la fundación Henry Dunant, o si está entrando también en los cursos ya aprobados. La consejera Domínguez señala que está haciendo un contrapunto con los cursos que ya están en la oferta de perfeccionamiento y que le parece que habría que complementarlos en el sentido de fortalecer la cuestión concreta de la situación de la mujer, de la igualdad de la mujer, que no está desarrollado en los términos que hoy el debate exige, o quizás justificaría hacer un curso solo sobre eso, lo que podría ser otra solución. Señala que, en segundo lugar, al revisar los contenidos del diplomado, entiende que todos los temas que sean pertinentes y relevantes a la función jurisdiccional tienen que ser tratados, indica que no tiene problemas con eso, lo que si considera es que debe ser con rigor académico, y en particular en temas tan sensibles, tan debatidos como éste, deben estar representadas todas las posiciones, porque el juez por definición es un juez que tendrá que resolver frente a un conflicto de intereses, y por lo tanto debe conocer las posiciones de tales conflictos y formar su propio criterio.

Por lo tanto, señala que en el programa debiese haber una capacidad de análisis crítico, hay una presentación transversal de las posiciones, que no se percibe en el contenido, en la bibliografía, por lo que le parece que, obviamente, en cualquier caso habría que solicitar una modificación o complementación en conformidad a lo que acaba de leer la consejera Rivas en el artículo 16, y es que los programas pueden ser sometidos a observaciones.

Lo tercero, es que al revisar el catálogo de profesores que ofrece el programa, aparecen tanto personas que son académicos como personas que no solo no son académicos, sino que además son activistas conocidos, en eso no hay ninguna duda, y por lo tanto esto reafirma que no es un programa propiamente académico. Agrega además que, en el fondo esta discrepancia debe llevar al Consejo a fijar ciertas condiciones, ciertos criterios para la acreditación de cualquier programa que venga de fuera. Comenta que lleva 7 años en Becas-Chile evaluando programas; hace más de 7 años pertenece a la CNA, y que en este minuto dirige el comité jurídico, y la verdad es que una exigencia general que se solicita es que cuando se trata de fondos públicos o de alguna oferta pública, debe provenir de una universidad acreditada, esa es la exigencia mínima que hoy se solicita. Para ella, no sólo respecto de la fundación Henry Dunant, sino que respecto de todas las fundaciones existe la pregunta acerca de cuáles son sus estándares académicos, cómo la Academia puede asegurarse que se cumplen dichos estándares. Indica que en Chile se ha fijado como criterio la acreditación, y de hecho no se entregan becas a estudiantes que postulen a programas que no son de universidades acreditadas. Indica que esta es una oportunidad para revisar los criterios, para evitar a futuro conflictos, si se ordenan y se racionalizan los criterios que al Consejo les parece que son los que debe cumplir un programa a nivel académico.

La consejera Cabello solicita se aclaren los puntos de las objeciones de la consejera Domínguez, los cuales procede a resumir. Primero, entiende que un argumento es que habría una sobreoferta de cursos sobre este tema; segundo, en concepto de la consejera Domínguez no todas las personas que se ofrecen como docentes del programa tienen nivel académico y que serían activistas, sin que tenga claro qué tipo de activistas serían, o activistas de qué; y tercer punto, que la institución que ofrece el diplomado no cumpliría estándares académicos. La consejera Domínguez aclara que a lo que ella se refiere es que el programa así presentado no presenta un aparato crítico, y no sería propiamente un programa académico. La consejera Cabello señala que le interesa tener claridad los puntos a los que se refiere la consejera Domínguez, señalando que aquello es necesario porque la discusión debe centrarse en los puntos que ella ha planteado.

La consejera Domínguez aclara que ella ha señalado que el programa no es propiamente académico y que esto lo ve reflejado en la ausencia de análisis crítico de los temas sobre los cuales incide el diplomado, ya que en un programa académico se deben representar todas las posiciones, todas las visiones, para que de alguna manera el alumno después sea libre de hacer su síntesis. Para ella, el programa no cuenta con un aparato crítico. Continúa señalando que su tercer punto dice relación con que en la malla de profesores intervienen personas que no son propiamente académicos, sino activistas, lo que a su parecer revela que no es un programa académico, ya que si lo fuera, serían solo docentes académicos.

La consejera Rivas solicita al presidente que, por un orden del debate, le gustaría que a continuación de la posición de la consejera Domínguez, se pudiera conocer la opinión del consejero Alessandri, quien estuvo de acuerdo con la consejera Domínguez. Luego de aquello, plantear la propia, que fue la única discordante, y luego poder discutir las dos posiciones.

El consejero Alessandri indica que su opinión quedó consignada en el acta, y que tiene algunos comentarios que hará después. El presidente entrega entonces la palabra al consejero Berríos.

El consejero Berríos señala que se había formado una opinión a partir del acta, y además luego de escuchar a la consejera Domínguez la ha reafirmado. Comienza señalando que tiene un comentario respecto de la forma, a propósito del acta de la sesión anterior; cree que quienes participan de las comisiones ad hoc entregan su tiempo y su trabajo, lo que le parece muy loable y espera poder sumarse pronto a alguna de ellas cuando su agenda se lo permita, pero quiere plantear que las comisiones no sustituyen al Consejo, y que quien tiene la competencia para pronunciarse finalmente, más allá incluso de que la comisión haya acordado una materia, es el Consejo, y como consejero se podría perfectamente estar en desacuerdo respecto de algo en lo que haya habido unanimidad en esa comisión. Entonces, le interesa plantear ese punto respecto de la forma, sin perjuicio de reiterar su respeto hacia quienes participan en forma ad hoc en estas comisiones de apoyo al Consejo, sin perjuicio de que le parece irrenunciable la atribución del Consejo para aprobar o rechazar más allá de lo que ocurra en ellas. Con respecto al fondo, señala que le parece que se debe operar con una regla de igualdad de trato en general, para situaciones similares como las que se están discutiendo, y en ese sentido indica que no está de acuerdo con el criterio cuantitativo planteado por la consejera Domínguez, en el sentido de que si ya hay una oferta de cursos en materia similares, el Consejo tenga, a partir de ese criterio, la posibilidad de cerrar la acreditación de nuevas ofertas, ya que si se llevara tal argumento al extremo podría ocurrir que varias universidades de manera muy oportuna presentaran propuestas de diplomas, y otras universidades tendrían que ser rechazadas porque quizás ya hay oferta sobre el tema, lo que le parece problemático. Con respecto a los contenidos, si bien comparte el fondo de la preocupación, le parece que en base a la idea de igualdad de trato que plantea, es algo que escaparía al análisis que debe hacerse en esta instancia, ya que desconoce si el Consejo, cada vez que se aprueba un curso, tiene la capacidad y la competencia de analizar contenidos y perfiles de los profesores. Le parece que incluso podría ser peligroso desde el punto de vista de la libertad de cátedra, de la diversidad de las propuestas que se plantean, ya que es muy difícil que se valore tan en particular y concreto, cuando aquello no se hace o no se ha hecho en otros casos hasta la fecha. En ese sentido, le parece que desde la Academia se tiende a plantear o acoger todas las posiciones, también en el mundo académico se tienen distintas posturas, y seguramente en los cursos que se dan todos los años los profesores tienen posturas, que pueden gustar o no, lo que le parece inevitable respecto de la estructura en cuyo marco se trabaja. En esa misma línea, cree que si se miran las propuestas de los cursos de perfeccionamiento, muchas de ellas no son efectuadas por universidades, lo que es parte de lo que hoy día es posible de realizar. Por un tema de igualdad de trato, y por cómo se han hecho hasta ahora las cosas, sería más bien

partidario de aprobar la propuesta, sin tener mayores observaciones de fondo. Señala que si coincide con lo que plantea la consejera Domínguez, respecto de que hay un problema en esta materia, que está presente en dos lugares; uno está en la ley, ya que probablemente por la época en que se discutió, quedó bastante laxa y abierta la posibilidad de presentar programas a acreditación. Hoy en día, con un régimen de educación superior bastante desarrollado, con leyes que lo han regulado, le parece que a nivel de reforma legal, se debiera propender a que estos cursos solo pudiesen ser ofrecidos por universidades o a través de universidades, lo que da mayor garantía de seriedad académica. La segunda línea, también coincidiendo con la consejera Domínguez, es que sin perjuicio de la necesidad de reforma legal, el Consejo debiera establecer criterios generales mucho más estrictos y exigentes en esta materia, asegurando a lo menos en la presentación ciertos criterios un poco más exigentes. Resume su opinión distinguiendo, primero, respecto de la forma, la competencia del Consejo de decidir, sin perjuicio del respeto que le merece el trabajo que se realice en las comisiones; y segundo, en el tema de fondo, es más bien partidario de aprobar el programa propuesto tal cual está, sin perjuicio del debate que se pueda dar y que lleve a alguna otra decisión; y por último plantear la necesidad de que al futuro se revise la ley, y mientras ello ocurre, que los criterios generales del Consejo sean fijados con mayor exigencia, para que las dudas se puedan resolver con criterios previamente acordados, con el fin de que no se preste para interpretaciones que es lo que, a su criterio, se debe tratar de evitar.

La consejera Rivas señala que desea partir por una parte respecto de la cual coincide con la consejera Domínguez, en cuanto a que hay que tener condiciones para resolver estas discrepancias en el futuro, porque lo ocurrido a través de correos electrónicos, a su parecer, no fue en el contexto que se creyó había ocurrido en otras oportunidades, al respecto el señor director reconoció haber incurrido en un error , pero otras comisiones siempre se han entendido como propositivas, porque no están ni siquiera contempladas en la ley. Al ser propositivas, cada vez que surgía algún punto de controversia, se trasladaba al Consejo, entiende que por esta razón el director lo llevó directamente al Consejo. En ese sentido, es correcto que se realice una aclaración o establecer en acta hasta donde llegan las facultades de las comisiones. Está de acuerdo en que se deben fijar algunos puntos bases para proceder en comisiones. Un segundo punto es respecto de los requisitos de los cursos a ser acreditados según artículo 16, el director hace unas sesiones atrás los mencionó, y le parecen bastante estrictos, así que quizás debiesen ser traídos nuevamente al Consejo para volver a revisarlos, porque ya tienen requisitos de admisión por el artículo 16, que el equipo de la Academia aplica previamente a llevarlos al Consejo. Recalca que efectivamente ella votó a favor de que se acreditase el diplomado propuesto por la fundación Henry Dunant, por tres razones muy concretas que están en el correo electrónico previamente enviado; no le parece que la sobreoferta sea un impedimento, le parece más bien que limitar en este aspecto se podría interpretar como una censura previa a que los jueces estén en libertad de elegir ofertas de instituciones que han pasado por el filtro de la Academia, filtro que se puede revisar si así se quiere. Indica que los jueces hoy no están conformes con un curso de tres días al año, por lo general los cursos acreditados son diplomados o magíster, por lo tanto van más allá en términos de tiempo y contenidos de la propia oferta de la

Academia. Si bien la Academia tiene dos cursos sobre género, uno es el curso básico, que como su nombre lo indica es efectivamente básico, y el otro sobre estándares internacionales en materia de orientación sexual e identidad de género que dice relación con el cumplimiento del fallo de la Corte Interamericana en el caso Atala, así que ambos cursos son bastante concretos. En su opinión señala que considera que faltan, antes que sobran cursos, porque como lo señaló coloquialmente en su correo electrónico sin pensar que iba a llegar a estas alturas, hay jueces que no logran distinguir entre una persona homosexual y una persona transexual. Respecto del punto relativo a profesores activistas, no le parece que el Poder Judicial sea ajeno y mucho menos la Academia sea ajena a la incorporación de este tipo de personas, de hecho la propia Karen Atala ha apoyado en diversos cursos de la materia, y no solamente en cursos de la Academia, sino que también en seminarios. El propio Andrés Rivera participó en un pleno de la Corte Suprema en un seminario sobre diversidad y no discriminación. Entonces, le parece que el Poder Judicial no es ajeno a la participación en actividades académicas de personas que son en su origen, o también, activistas, especialmente de los movimientos LGBTI. Comenta que revisó el programa propuesto y que lo contrastó con las políticas sobre igualdad de género y no discriminación del Poder Judicial, constató que en ellas estaba Andrés Rivera, quien también tiene una larga exposición en una revista del Poder Judicial que se llama Acceso a la Justicia, entonces no ve que la Academia deba aislarse de las definiciones que están dadas por la Secretaría de Género y aprobadas por el pleno de la Corte Suprema, y precisamente por los espacios que el Poder Judicial le ha dado a este tipo de personas no académicos. Su voto es por acreditar el diplomado propuesto por fundación Henry Dunant. A continuación el Presidente entrega la palabra al consejero Subsecretario Ossa, quien señala que la opinión que él representa, que es la del Ministerio de Justicia, dice relación con un asunto que es más conceptual, que relativo al diplomado en específico. Indica que por supuesto el ministerio no tiene un inconveniente particular con que existan cursos donde se traten temas tan relevantes como por ejemplo, la identidad de género, al punto que el mismo impulsó un proyecto de ley relativo al tema. Dicho lo anterior, y volviendo a una perspectiva más conceptual, le parece que justamente la apertura que da la ley permite que se haga un esfuerzo, no en el futuro, sino desde el presente, en regular, replantear cuáles son los requisitos; que ojalá desde el presente se opte por los cursos que sean más exigentes, que estén acreditados, que ojalá se trate de magíster, de diplomados, aún cuando eso pueda significar la exclusión de cursos que en el pasado se hayan aprobados, o la exclusión de cursos que ideológicamente puedan parecer más propios que otros. En ese sentido, particularmente él preferiría que existan más falsos negativos que falsos positivos; prefiere que haya menos oferta con tal que esa oferta sea derechamente de calidad. Indica que, naturalmente su posición está influida por el que ojalá los conflictos se puedan evitar, y que en general se esté siempre de acuerdo en la oferta, aún cuando sabe que los conflictos son parte de un cuerpo colegiado como el Consejo. Señala que desea evitar que se diga que los jueces no están optando a la mejor oferta posible, y eso a su vez ayuda a evitar que se diga que los jueces tienen una determinada ideología mayoritaria, en ese sentido vota en contra del curso, señalando que así lo hará no solo en el caso específico de éste, sino que respecto de cualquier otro curso que no les parezca que alcanza los estándares propios de lo mejor a lo que se

pueda acceder, desde ya proponiendo que ojalá se trate de cursos universitarios, acreditados, vengan de quien vengan.

El director solicita la palabra, para hacer una precisión. Señala que él fue director de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso entre los años 2004 y 2007 y en esa calidad le correspondió el proceso de acreditación de la carrera. Comenta que la razón de generar un estándar de control de los cursos a ser acreditados en virtud del artículo 16, que no sea el sistema de acreditación nacional, es porque de esa experiencia tuvo la convicción de que tal sistema es de muy bajo nivel cuando se trata de evaluar la calidad sustancial de los procesos educativos. El sistema permite en el fondo armar una buena presentación documental, que se ve muy bien, obtener una acreditación de 5 o 6 años, y lo que sucede en el aula es catastrófico, porque la acreditación no desciende a ese nivel. Desea señalar que el método que la Academia aplica, el tipo de control que se aplica en las pautas, de acuerdo a su leal saber y entender, es muchísimo más exigente que los sistemas de acreditación que hoy en día están vigentes, y que, dicho sea entre paréntesis están cambiando. Las exigencias que se aplican a este tipo de actividades, contemplan requisitos que se les plantean en términos de poder verificar que efectivamente en el aula se está haciendo lo que se está ofreciendo, a diferencia de los mecanismos nacionales de acreditación, en donde los pares evaluadores no van al aula a comprobar qué se hace. Cierra señalando que hace esta acotación únicamente para que no se piense que los estándares de la Academia están bajo los sistemas de acreditación nacionales.

El Subsecretario señala que a su juicio ambos conceptos no se oponen; por un lado es cierto que el pasado de la acreditación no goza de la mejor fama, pero como bien señaló el director, eso está cambiando; lo que él esperaría es que sucedan ambas cosas, es decir, que se cuente con un piso que dice relación con una acreditación que pueda no parecer lo suficientemente buena, y por sobre eso, las exigencias propias de la Academia logren ir descremando la oferta para alcanzar la que parezca más óptima.

El director señala que su intervención fue solo para dejar constancia que el sistema que la Academia ha construido es un sistema que hoy en día, a su entender, es un sistema mucho más exigente que el de las actuales acreditaciones, aunque pueda haber discrepancias.

El consejero señor Alessandri señala que quiere plantear un tema procedimental respecto al trabajo de comisiones. Expresa que lleva 3 años como miembro del Consejo, y ha procurado dentro de las limitaciones de tiempo que cada uno tiene, de formar parte de las comisiones. En dicha experiencia, que ha sido muy enriquecedora, sobre todo cuando se trata de entrevistar a los candidatos al Programa de Formación, no recuerda de alguna votación que se haya realizado en las comisiones que haya sido llevada luego al Consejo, porque naturalmente él ha perdido en diversas ocasiones, por ejemplo varios candidatos que no le parecieron aptos, en definitiva fueron considerados como aptos. Para él, este es un muy mal precedente, sobre todo si el día de mañana en cada comisión, si él no está de acuerdo en algo, va a solicitar llevarlo al Consejo. Entonces, si él no está de acuerdo con algún candidato a futuro juez, porque le parece que no cumple a su modesto real saber y entender, con las condiciones y cualidades para ser eventualmente miembro del Poder Judicial, va a traer la inquietud al Consejo, porque esto quiere decir que desgraciadamente el trabajo de comisión, que entiende se

hizo a instancias del consejero Pedro Pierry, históricamente para agilizar la labor, con este precedente, a lo menos en las comisiones que él participe y en las que pierda alguna votación, va a sentirse con todo el derecho a plantearlo en el Consejo.

Por otra parte, respecto del tema de fondo, señala que revisó algunos antecedentes históricos respecto de la acreditación, y efectivamente surge el año 2014, hay un acuerdo del mes de mayo de 2014, ante una petición del señor Enrique León Burgos, de la Dirección de Estudios y Análisis de Evaluación de la Corte Suprema, en donde el consejero Pierry consulta al director cuáles son los efectos que un diplomado se encuentre acreditado por la Academia, a lo cual el director responde que la acreditación de un curso sirve para que el respectivo integrante del Poder Judicial que postule a dichos cursos satisfaga su deber de postular al Programa de Perfeccionamiento, y dados los altos estándares que exige la Academia, se les impone un sello de rigurosidad. Señala que al leer estos antecedentes y cruzándolos con la información que proveyó la consejera Domínguez, le surgen algunas dudas que le parecen legítimas. Por eso le parece interesante la visión que hacia futuro se tenga respecto de estas circunstancias y de estas acreditaciones, homologaciones, o sobre el programa que ofrece esta fundación, que utilizando la expresión de la consejera Domínguez, no cumple con los estándares académicos, pero no solamente eso, hay otro elemento que le parece importante, porque se trata de un tema polémico por cierto, como es la identidad de género, la ideología de género, en fin, cada uno de los consejeros tiene una postura respecto de este fenómeno, que no es ajeno a la sociedad chilena y por cierto, no es ajena al Poder Judicial. Lo que él no propondría jamás, es que los jueces sean personas ajenas al acontecer nacional e incluso internacional; los jueces de Chile son personas muy importantes en la sociedad, y en consecuencia deben recibir la mejor preparación y la mejor formación. De allí, que a su parecer, cada vez que se mire un curso, sobre todo en materias polémicas donde hay distintas posiciones, procuremos como Academia de que efectivamente los jueces sean expuestos a todas las posiciones que existen, que pueden haber más de dos, pueden haber muchas. Lo que interesa es que el juez tenga una visión, un conocimiento ojalá lo más acabado y profundo de dichas materias que están en evolución y desarrollo en la sociedad, pero además interesa que esa formación, que esa posición, tenga a distintos expositores y sea lo más equilibrada posible. Lo que no le parece bien es que se escoja algún diplomado, o a un curso solamente con una visión, a su juicio, sesgada, porque efectivamente el tema de la ideología de género puede gustar, gustar un poco, o no gustar, pero como se trata de formación y enseñanza de jueces, le parece que lo más importante es que sea una visión equilibrada y por eso es sano que, para evitar estas discusiones, se tome una decisión hacia el futuro; que ojalá se pueda consensuar que se trate de universidades acreditadas las puedan impartir estos cursos, que naturalmente no es lo óptimo, pero es lo mejor que hay.

La consejera Cabello señala que, como primera cosa, respecto al tema de forma, el Consejo es el ente que debe resolver todas las cuestiones, es el ente rector de la Academia, y por tanto será él el que tome todas las decisiones sobre todo en temas de esta importancia. Si algún miembro de alguna comisión tiene alguna duda, la mayoría de las veces se va a acatar lo que opine la mayoría, pero si en alguna oportunidad algún consejero quiere traer un asunto al Consejo, o si al momento de ver la decisión quiere

que el Consejo revise, le parece que está plenamente facultado para aquello, porque el ente de gobierno de la Academia es el Consejo. Le parece que también habría que flexibilizar, ya que sería absurdo decir que lo que hagan las comisiones no sirve, y al ser el Consejo el órgano de gobierno, lo mejor es que sea el propio Consejo el que resuelva. En cuanto a lo precisado en los puntos señalados por la consejera Domínguez, respecto de la homologación de cursos externos, señala que fue una solicitud que realizaron los jueces a la Academia. Discrepa que los cursos ofrecidos deban ser solo cursos de universidades, ya que existen otras instituciones, como por ejemplo el Instituto de Estudios Judiciales u otros institutos que ofrecen cursos de gran calidad, y de una diversidad que a los jueces les acomoda tomar por su propia cuenta, y a veces adicionalmente al curso de la Academia. Entonces, fueron los mismos jueces quienes plantearon que la Academia les permitiera homologar el curso que realizaban por cuenta propia, dándoles por cumplido a lo menos, el requisito de postulación. Por eso, la diversidad de ofertas para los jueces es importante, porque cada juez tiene derecho a optar por fuera a realizar los cursos que quiera, si en definitiva el juez, y ahí difiere de lo planteado por la consejera Domínguez, utiliza fondos propios para costear dichos cursos, no siendo fondos públicos. Lo que solicitan es únicamente que el curso sea homologado, para que no tengan además que asistir a cursos de perfeccionamiento de la Academia. Respecto de la segunda parte, que dice relación con si todos los docentes son académicos o no, la consejera entiende que la Academia ha fijado un margen de requisitos técnicos que tienen que ser aprobados para que dicho curso pueda aceptarse a homologar. Estos requisitos fueron revisados por la comisión, y dejó a varios cursos fuera por no cumplir con estos requisitos técnicos. Desde esa perspectiva está de acuerdo en subir lo más posible los estándares de los requisitos técnicos, vale decir, que quienes van a impartir los cursos a lo menos tengan un doctorado o magíster, pero si hay allí o no activistas de los temas, eso en su parecer no tiene realmente mayor relevancia, porque se está hablando de jueces de la república, no se está hablando de niños a los que se va a formar, se está hablando de jueces que están buscando ellos mismos una fuente de capacitación, con suficiente criterio formativo, es decir lo que buscan los jueces es información, y por tanto su capacidad de optar debe ser respetada. De hecho, muchas veces, los cursos que imparte la propia Academia, dentro de su currículum son marcadamente ideologados; como ministra de Corte tomó un curso de la Academia sobre ética judicial que fue absolutamente concientizador, y manifestó a la Academia su molestia por haber perdido 4 días siendo concientizada y la Academia dijo que la diversidad que caracterizaba la Academia le impedía no aceptar la postulación de dicha universidad, porque era parte de lo que era la Academia y de la oferta de cursos que ésta realizaba. Lo único que obtuvimos los jueces al final, es que si el curso lo impartía tal o cual entidad, se optaba por otro curso. Según su parecer, lo que hace que se rechace el curso propuesto por la fundación Henry Dunant no es de los argumentos que se han barajado desde la formación de la Academia Judicial, porque lo que se está habilitando no es lo que va a dar la Academia, sino que son cursos que van a tomar los jueces por su cuenta y que van a ser homologados a efectos de dar por cumplida la obligación de postular.

La consejera Domínguez solicita la palabra, ya que le parece grave lo señalado por el director de la Academia; señala que ha estado más de 7 años formando parte del

comité jurídico de la Comisión Nacional de Acreditación, y que los que están ahí son profesores de todas las universidades, que realizan un esfuerzo gigante, por lo que no le parece invalidar el sistema de acreditación por una experiencia personal y emitir un juicio respecto de que en definitiva no hay criterios de referencia como él ha dicho.

El director precisa que él no ha dicho que no haya criterios de referencia en el sistema nacional de acreditación. La consejera Domínguez indica entonces que el director ha dicho que los estándares que fija la Academia son superiores a los de la comisión nacional de acreditación, a lo que el director contesta afirmativamente, manteniendo lo expresado, ya que le parece que está en condiciones de demostrarlo. La consejera Domínguez señala que no está de acuerdo, dejando en claro que no le parece justo y que no es pertinente.

El Subsecretario Ossa indica que para el ministerio el asunto no dice relación con el contenido propiamente tal, sino con la calidad que se quiere promocionar, no solo en el futuro, sino desde el presente. En ese sentido no hacen una gran distinción entre si se trata de un curso a ser homologado, versus un curso de la propia Academia, porque lo que les interesa, en definitiva, sea homologado o no, se cumpla un cierto estándar de calidad.

El director solicita si es posible indicar, para el conocimiento de los consejeros, cuáles son los criterios que se utilizan para evaluar un curso, a razón del estándar de calidad que menciona el señor subsecretario. Con la autorización del presidente el director lee a continuación algunos ítems de la pauta de evaluación y requisitos a los que son sometidos los programas que solicitan acreditación en virtud del artículo 16, señalando que son los siguientes: se solicita un análisis pormenorizado del diseño del curso o programa; su denominación, una breve y precisa descripción del curso, así como del objetivo general; identificación de las necesidades de capacitación o perfeccionamiento, es decir la oferta debe encontrarse basada en argumentos empíricos que digan por qué se está impartiendo el curso; formulación de los objetivos de enseñanza; descripción circunstanciada, no sólo temas, de los contenidos, metodología, técnicas a utilizar en relación con los objetivos de enseñanza, que deben ser congruentes, ya que si se propone análisis y la actividad es lectura, no pasa la evaluación porque el análisis no se logra a través de la lectura; exposición detallada de los materiales a ser utilizados, de la estimación del tiempo que conlleva su lectura o preparación, explicación de la manera como se relacionan con la metodología y técnicas expuestas, y su pertinencia respecto de los objetivos de enseñanza, ya que nuevamente debe haber un cruce; syllabus del curso con el número de sesiones, duración, actividades a desarrollar en cada una de ellas; explicación de los métodos de evaluación y su aptitud para medir los objetivos de enseñanza definidos. Indica que estos criterios, por lo menos, están más avanzados que en la CNA, porque los requisitos a nivel de acreditación de carreras apuntan esencialmente a una congruencia entre el modelo y el perfil, pero la forma como concretamente se logra eso en el aula no se controla, porque esto implica ir eventualmente a las clases en el aula y eso no se hace en el proceso de acreditación. Se indican a continuación otros criterios, como identificación del equipo docente, currícula de los integrantes, exposición de la experiencia tanto en el área temática como en el uso de las técnicas de enseñanza previstas; identificación de los recursos disponibles, infraestructura, lugar donde se llevará a cabo la actividad, medios

audiovisuales, computacionales, laboratorio, biblioteca, servicios de apoyo, cafetería, etc.; y qué medios de fiscalización se le ofrecen a la Academia para fiscalizar todos estos ítems. Indica que esto último tampoco lo solicita el sistema de acreditación, las entidades evaluadoras hasta ahora no tienen la capacidad, después de emitido su informe, de volver y situarse en el aula para revisar que el modelo propuestos se cumpla efectivamente. Recalca que hay entonces dos criterios de exigencia que no se encuentran en lo absoluto presentes en el sistema de acreditación, por eso le pareció importante hacer presente dichos criterios.

La consejera Domínguez indica que quizás esa información sirva más cuando se analicen de nuevo los criterios, en otra ocasión, ahí se entrará al análisis concreto, ya que se debe avanzar.

A continuación, el Presidente señala cuando tomo conocimiento de que el Consejo de la Academia había acordado el mecanismo de las comisiones, le pareció que no era muy adecuado, ya que él había estado en los dos primeros consejos y se hacía entre todos el trabajo, se organizaban, una gran cantidad de cosas, y cuando se enteró de la existencia de comisiones, no le pareció una buena decisión, sin perjuicio que el sistema de comisiones ha funcionado y esa experiencia habrá que aprovecharla. Comenta que el tema de las comisiones debe dar garantías en uno y otro sentido; si los argumentos se cruzan y las comisiones no funcionan, razonablemente alguien podría proponer volver al mandante. Entiende que se debería alcanzar una posibilidad de volver al Consejo en caso que a alguien le parezca que lo trabajado en comisión no está dando el ancho; podría ser una práctica, lo ha visto. Otra cuestión que desea recordar de los primeros años de la Academia es que cuando se hicieron definiciones, una de las primeras cuestiones que se definió fue que los cursos a propuesta de acreditación conforme artículo 16 no tenían que ser necesariamente cursos de carácter universitario; habrá ocasiones en que los cursos serán incluso una motivación, y esto le parece adecuado. Cuando hay cursos donde están cuestiones humanas comprometidas, cuando hay desconocimiento, por ejemplo escuchar el testimonio de quien se siente discriminado, puede ser un buen antecedente para que los jueces tengan un acercamiento al tema. Ha ocurrido muchísimas veces en que hay jueces que han llegado con muy mala disposición a un curso, y terminan comprendiendo el tema. No es una formación rigurosa, si es una formación seria, pero no necesariamente académica en todos sus extremos, pueden haber otras cosas. No todos los cursos son iguales, hay cosas que más que explicarse, se traspasan pura y simplemente como experiencias de vida. Es por eso que la calificación de curso no académico, aunque fuese cierta, personalmente no le altera, si se van a entregar algunas experiencias, le gustaría que los jueces las recibieran, por lo que está de acuerdo con acreditar el curso propuesto por la fundación Henry Dunant.

A continuación, el consejero Alessandri señala que lo que resuelva la comisión estará siempre condicionado a la aceptación e inclusión de las observaciones practicadas por el Consejo. En consecuencia, le parece que es perfectamente legítimo que el Consejo pudiese agregar ciertas cosas, como colocar observaciones. Esto sin perjuicio que por mayoría, según lo expresado por los consejeros, se apruebe acreditar el programa propuesto por la fundación, lo que no significa que no se pueda hacer justamente lo que permite el artículo 16; en ese sentido, le parece legítimo poder

compatibilizar las dos posiciones, lo que sería lo más pertinente y equilibrado. Según su parecer, ve un punto de quiebre en esta sesión con las comisiones; indica que no irá a las comisiones con el mismo entusiasmo que tenía antes, primero, porque le parece que es una pérdida de tiempo, y en segundo lugar, porque si su posición no es recogida por el resto de los miembros de la comisión, inevitablemente lo llevará al Consejo. Señala que será una mala práctica, pero no todo es unánime en las comisiones, y no todo es unánime en el Consejo. Propone que en virtud de lo que dispone el artículo 16 se debe introducir alguna modificación al programa, de manera de por lo menos reflejar las visiones que existen en el Consejo.

La consejera Cabello consulta qué tipo de modificaciones propone el consejero señor Alessandri. La consejera Domínguez propone que el programa incorpore o mejore su aparato crítico. El consejero Alessandri agrega que el tema crítico es fundamental. La consejera Cabello indica que le parece que cuando se dice que mejore su aparato crítico, se debe señalar punto por punto. La consejera Rivas realiza una acotación formal. Como las observaciones son de competencia del Consejo, según el artículo 16, aquellas que en concreto el señor Alessandri y la señora Domínguez quisieran incorporar, se deberían someter a votación también, porque se necesita acuerdo del Consejo. La consejera Domínguez indica que eso supone que exista la disposición a que se le formulen observaciones al programa, ya que no se hará todo el trabajo para que después se rechacen en bloque. Solicita que exista un acuerdo en que los demás consejeros admitan en que se pueden hacer observaciones.

El Presidente señala que entiende que se debe trabajar en el Consejo con ganas de que las cosas funcionen; si alguien quiere postular una modificación, su disposición no puede ser otra que escuchar con interés y con la posibilidad de aceptar la propuesta, eso es mínimo.

El consejero Alessandri hace presente que con fecha 23 de marzo se publicó la convocatoria a presentar cursos para ser acreditados. Y recién el 6 de julio el Consejo conoció las propuestas. Consulta al director por que recién después de varios meses se sometió esto al consejo.

El director contesta que el plazo de la convocatoria es aproximadamente un mes y que la propuesta de la Fundación se presentó dentro de plazo, ya que todas las que se presentan al Consejo han cumplido los requisitos, las que no cumplen son eliminadas antes. Después de ese plazo, se realiza el análisis de las postulaciones y luego el procedimiento contempla que se pueden devolver a las instituciones con observaciones, ya que normalmente no existe, en la cultura de nuestro sistema de enseñanza en general, una práctica de alta rigurosidad al momento de formular un programa, al menos en los términos de los requisitos que ha leído antes. Gran cantidad de programas definen objetivos y contenidos de una forma muy primaria, simplemente como temas o contenidos. Una vez concluido el periodo respuesta a las observaciones formuladas, y se elabora el informe por parte del coordinador académico del programa. Por lo que si la convocatoria comenzó en marzo, hay un mes para la presentación de postulaciones, unas tres semanas para el pre informe, 10 días para que las instituciones respondan las observaciones, y luego el tiempo requerido para que el coordinador evacue el informe, se explica los tiempos en que se ha presentado a conocimiento del Consejo.

El consejero Alessandri consulta cuándo se imparte el curso. Se indica que el curso se impartirá durante el año 2019. El consejero Alessandri entonces propone que para la siguiente sesión la consejera Domínguez proponga las observaciones, de manera de poder verlas en el próximo Consejo, y así definir el tema.

El director señala que desea hacer una prevención sobre algo ya dicho, y es que la convocatoria realizada en el mes de marzo es para que los interesados presenten cursos para ser incorporados en la oferta del Programa de Perfeccionamiento del año siguiente, de ahí que en la comisión del 6 de julio se trataran conjuntamente. Lo anterior, para que el Consejo esté en antecedentes, ya que de aceptarse la propuesta del consejero Alessandri, obviamente no se alcanzaría a cumplir con la oferta que se le hizo a los interesados, en el sentido de que si postulaban en dicha fecha, podían ser incluidos en la oferta 2019, ya que el periodo de postulación concluye el 24 de Agosto.

La consejera Cabello señala que si la única posibilidad es hacer sesión en septiembre, estarían al margen de los plazos, y que aceptando que lo que dice el consejero Alessandri es correcto, lo propondría someter a votación para otra oportunidad. Esto, porque después de lo explicado por el director, respecto a cómo es el proceso, en esta oportunidad es partidaria de aprobar el diplomado sin observaciones.

La consejera Rivas indica que, además de revisar el curso de acuerdo a los parámetros que tiene la Academia, explicados por el director, revisó el programa conforme a la política de género de la Corte Suprema, y no le parece que ninguno de los objetivos, ni ninguno de los cursos planteados difieran en los términos esenciales y sustantivos con los objetivos de la política, por lo tanto ella también estaría por aprobar el curso sin realizar ninguna observación, y en la presente sesión

La consejera Domínguez agrega que ella también revisó las políticas de género y las observaciones que ella ha formulado no tienen ninguna incompatibilidad con la política de género del Poder Judicial, la que expresa principios, de alguna manera lineamientos, pero de ninguna manera acota ni circunscribe la formación, ni el desarrollo, ni la manera en que se aplica a una determinada comprensión o lectura. Ella está por hacer observaciones.

El consejero Alessandri indica que desea dejar constancia de su extrañeza respecto de que exista un plazo tan aparentemente perentorio, le parece que hasta la próxima sesión de Consejo es prudente, dejando constancia de aquello.

El Subsecretario indica que en cuanto a la posibilidad de hacer observaciones, sin perjuicio que la norma lo permite, como ministerio las observaciones no van a decir relación con contenidos ni con asuntos ideológicos, sino con aquellas que les merezcan la calidad. Aprovecha de destacar que en las distintas opiniones hay una suerte de ánimo de que los estándares puedan ser conversados, revisados, desde distintas formas, más allá si son acreditados los programas o no son acreditados. Le parece que es posible plantear la posibilidad de conversar los parámetros señalados por el director. Además, indica que es posible que existan problemas, y que es el Consejo el que debe mantener su soberanía, pero se debe procurar que el trabajo en comisiones no se traduzca en ineficiencia, y quizás dejar el trabajo al criterio y razonabilidad de las comisiones, sin desmerecer a nadie, puede no ser suficiente. No sabe cómo se regulará, pero le interesa dejar planteado el problema.

El Presidente señala que le preocupa mucho lo indicado por el Subsecretario, ya que las comisiones están funcionando y es importante que sigan, pero con la alternativa de poder volver al mandante. Eso asegura la calidad de la comisión y de quienes no están en la comisión. Le interesa dejarlo en claro.

El consejero Berríos toma la palabra y señala que entiende las posturas porque el tema es polémico, pero como lo ha expresado, le interesa mantener una igualdad de trato, y no se encuentra en condiciones de sostener la tesis de la mayor o menor pertinencia académica en este caso, ni tampoco la tesis de si el estándar es que todos los programas presenten de una manera diversa las distintas opiniones, y le parece que se le está exigiendo al programa en comentario ciertos estándares, que no necesariamente se le exigen a los otros programas que incluso ya están aprobados por la comisión. Hay un diploma aprobado de la Universidad de Los Andes que muy legítimamente tiene una visión del derecho, por lo que se podría decir hasta dónde dicho diploma representa todas las opiniones de la materia, que es una discusión que le parece excede el Consejo, por eso él no es muy partidario de establecer estándares que lo pudiesen llevar a reabrir las discusiones y revisar con ciertas materias sólo por ser polémicas, y en ese caso, para mantener su posición, estaría más bien por aprobar el programa tal como viene presentado. El Presidente indica que también está en la posición de aprobar.

Puesto a votación, se aprueba el programa propuesto por la fundación Henry Dunant, sin observaciones, por mayoría de votos, votando por su aprobación las consejeras señora Cabello, señora Rivas y los consejeros presidente señor Brito y profesor señor Berríos; y por su rechazo la consejera profesora señora Domínguez y los consejeros señor subsecretario Ossa y señor Alessandri.

La consejera Domínguez apunta que cuando se decidan los otros cursos que se dan en la materia, espera que queden equilibrados, y que puedan estar presentadas todas las posiciones. Indica que partió diciendo que no tiene ningún problema, y no cree que nadie en el Consejo lo tenga, en discutir ciertos temas, pero lo que no le parece es que exista adoctrinamiento de los jueces en una determinada tendencia. Eso es lo que pasa con este tema, como podría ser con otros, ya que hay muchos profesores que han postulado a cursos y no saben por qué no se los han adjudicado, no solo en este tema, sino que en otros.

La consejera Cabello señala que es importante que se sincere el tema aquí. Le parece que es relevante que se ofrezcan todos los temas, sobre todo porque para los jueces es importante. Comenta que los jueces no se adoctrinan, ellos ingresan ya grandes, lo que salen a buscar es mayor información, que se les abran más ventanas y no que se las cierren. Por eso, si hay más oferta mejor; la calidad académica fijémosla en un nivel alto, pero en cuanto a la diversidad de contenidos, mientras más ampliemos el tema mejor.

El Presidente agradece las intervenciones de los consejeros y las consejeras en esta discusión y da por cerrado el punto.

Siendo las 16:19 el consejero Alessandri indica que se retira de la sesión, excusándose ante el Presidente por tener otros compromisos a los que no puede faltar.

3. Propuesta de reglamento interno de orden, higiene y seguridad.

Se continúa la sesión con la revisión del punto 2 de la tabla, relativo al reglamento de la Academia Judicial. El director indica que hay dos temas reglamentarios pendientes; Indica que lo que está primero, con ocasión de la denuncia de acoso laboral que ya ha resuelto el Consejo, es regular el procedimiento sobre acoso laboral, señalando que lo que se tenía hasta la fecha era un antiguo modelo de reglamento interno de orden, higiene y seguridad, por lo que era la oportunidad para actualizarlo, sin perjuicio que se envió una propuesta completa. Señala al respecto dos cosas; por una parte que el reglamento sigue un cierto estándar o contenido de los reglamentos de orden, higiene y seguridad, incluyendo el procedimiento específico relacionado con la investigación en casos de acoso está en el artículo 32, dividido en dos partes: un procedimiento general de investigación, y luego un procedimiento especial para casos de acoso laboral. Además tiene un título de investigación y sanción del acoso sexual. Por lo tanto, se cumpliría con la propuesta el encargo del Consejo, en el sentido de hacer una modificación que se presenta aquí de manera completa. Por otro lado, desde el punto de vista de las innovaciones a lo que es la regulación de la Academia Judicial, durante muchos años el personal de la Academia ha hecho presente que aún cuando se trata de una corporación de derecho público sometida al estatuto del Código del Trabajo, se ve con anhelo acceder a algún tipo de permiso equivalente al que contempla el Estatuto Administrativo, particularmente porque dichos permisos tienen razones fundadas. Señala que resulta complicado manejar aquellos permisos justificados como permisos particulares (por ejemplo, para realizarse un examen médico), ya que puede dar la sensación de arbitrariedad, lo que incide en el clima laboral. De hecho, muchas personas que quieren generar problemas se los toma como días de vacaciones, lo que entiende que no es el espíritu de la legislación laboral. Se incluye en el artículo 24 inciso segundo una fórmula intermedia; no se dan los 6 días del Estatuto Administrativo, pero si una regulación de 3 días de permiso, que para evitar vicios no se pueden tomar de manera consecutiva, y solamente pueden tomarse en un plazo máximo dos años, transcurridos los cuales, se pierden. Indica que esa es la única innovación desde el punto de vista de los planteamientos de los modelos de reglamento interno de orden, higiene y seguridad, y que para confección se contrató la asesoría del abogado Rodolfo Caballero. Por último, indica que el procedimiento de investigación y sanción del acoso en general fue tomado desde el acuerdo del Consejo, en el sentido de que hay un procedimiento de investigación, y si el director está involucrado, investiga un miembro del Consejo, reporta al Presidente, y la resolución del Presidente, es apelable ante el Consejo.

El Subsecretario toma la palabra e indica que tiene algunas preguntas y comentarios. Agradece la exposición realizada por el director relativa al procedimiento y demás modificaciones. Consulta si las nuevas reglas guardan una armonía perfecta con la jurisdicción disciplinaria del Poder Judicial, del Código Orgánico de Tribunales, y del acta 15 de 2018.

El director contesta que no guardan armonía, porque no le son aplicables a la Academia. El Subsecretario indica que no tiene una opinión al respecto, pero que la armonía en estos temas le parece una buena invitación. El director señala que no se

podría, ya que el estatuto del personal judicial y las actas se desarrollan bajo el amparo del Código Orgánico de Tribunales, que regula régimen especial para el Poder Judicial, que en definitiva puede terminar ante la Corte Suprema, mientras que en la Academia en general todo el procedimiento disciplinario se debe encausar en vistas a que la aplicación de una sanción por parte del empleador puede pasar a la Inspección del Trabajo. El Subsecretario indica que no quisiera que lo propuesto sea menos estricto que lo que rige a los jueces en su comportamiento jurisdiccional. El director indica que en la Academia hay trabajadores particulares que no ejercen funciones jurisdiccionales. La consejera Cabello indica que tuvo la misma inquietud que el Subsecretario, y que revisó desde la perspectiva de lo que el Poder Judicial está haciendo en el régimen disciplinario, pero indica que la Academia es una situación diversa ya que se trata de empleados, por lo que no se puede aplicar lo mismo que se está aplicando para jueces en el régimen disciplinario.

El Subsecretario señala que, por otro lado, podría haber incongruencia entre dos normas relativas al procedimiento sobre acoso sexual, porque el artículo 33 dice que *el acoso sexual es una conducta ilícita, que no está acorde a la dignidad humana, y que es contraria a la convivencia al interior de la Academia Judicial*, entonces queda la duda si la conducta debe ser ilícita y además contraria a la convivencia. Señala que le parece que basta con que sea ilícita, por lo que la conjunción "y" es un tanto confusa. Continúa señalando que a renglón seguido se señala que *la persona que sufre de hechos ilícitos que puedan ser considerados como acoso sexual conforme a la ley o a este reglamento (...)*. Indica que tiene dudas respecto si el reglamento está remitiéndose estrictamente a la ley en el artículo 33, o si está modificando, ampliando, el concepto de acoso sexual. Le parece que es una cuestión de técnica que se podría mejorar.

El director plantea que de todas maneras, respecto del reglamento hay dos alternativas; o se aprueba, o se plantean las dudas, porque al abogado asesor le interesaba conocer los comentarios. Aclara cuál es la consulta del Subsecretario sobre el punto. Responde que la duda es quién califica la ilicitud, ya que de la redacción parece desprenderse que es el reglamento el que se reserva dicha facultad. El Subsecretario agrega como duda qué se entenderá por contrario a la convivencia; si es algo adicional a la ilicitud, o basta solo que sea contrario a la convivencia. En general señala que se debe aclarar qué se va a entender por acoso sexual, que haya suficiente certeza.

El director indica que traspasará las consultas al abogado Rodolfo asesor. Comenta que según lo señalado por el abogado, las conductas de acoso sexual no son tipificables, ya que pueden haber conductas de acoso que no sean tipificadas, lo que no excluye que sean acoso, por eso se coloca la palabra "especialmente" en la redacción. Lo mismo con el concepto de acoso laboral, que en el fondo se tomó desde la jurisprudencia. Reitera que traspasará estas dudas relativas al abogado Caballero. Consulta a los consejeros si existen más dudas en este ámbito. La consejera Domínguez indica que no tuvo tiempo de analizar la propuesta en profundidad y que estas materias deben revisarse en profundidad. La consejera Rivas señala que realizó la revisión desde el punto de vista de la definición de acoso sexual del Poder Judicial, pero como vio la definición en términos tan genéricos, no realizó ninguna observación, porque le parece que la figura del acoso sexual que determina el protocolo de la Corte Suprema es

bastante más definitorio y específico, sin embargo no está segura si es posible igualarse a tales definiciones.

El director indica que traspasará las consultas, sin perjuicio que el resto sea el estándar del reglamento de orden, higiene y seguridad que se maneja en general. La única innovación fue el tema del procedimiento sobre denuncias de acoso. El Subsecretario indica que entonces debe ser aprobado, ya que debe ser depositado en la Inspección del Trabajo. El director señala que efectivamente debe ser depositado y puede ser impugnado. Además, se debe notificar a los trabajadores y quien no lo acepte, no se registrará por él. Indica que como traspasará las consultas al abogado Caballero, y acogiendo lo indicado por la consejera Domínguez, podrían dejarse 10 días aún para realizar observaciones por correo, llevando el consolidado al siguiente Consejo. Se acepta la propuesta en dichos términos.

4. Bases para llamado a concurso público de cursos de entrevista video-grabada.

Se continúa con el siguiente punto de la tabla, relativo al encargo del proponer unas bases marco para el curso sobre entrevista video-grabada (ley N° 21.057). El director comenta que antes de entrar a la propuesta que les hizo llegar a los consejeros para el Consejo anterior, recibió un oficio emanado del Comité de Modernización, que luego pasó a la presidencia de la Corte Suprema, con dos aspectos: instando al Consejo a agilizar el proceso; y conteniendo además una propuesta de curso de 96 horas, elaborado por la Asociación Nacional de Consejeros Técnicos y la universidad San Sebastian. Hace presente que este programa fue tenido a la vista como un antecedente más, pero no existe ninguna forma en que la Academia pueda tomar este curso, ya que los límites de los cursos son de dos semanas y nunca se habría podido hacer las 96 horas del programa en dos semanas; y por otra parte, quizás por provenir desde los consejeros técnicos, podrían tener lineamientos que no están en la línea de la ley de entrevista video-grabada que se encuentra esencialmente en la jurisdicción de carácter penal. Indica que ha elaborado una propuesta de bases que en su momento se les hizo llegar a los consejeros. El Presidente pregunta si lo que se ha entregado es una propuesta de un curso. El director señala que lo que envió la Corte es una propuesta de curso de 96 horas, y lo que él propone es la propuesta de bases. Indica que la ministra Sandoval solicitó a la Academia que primero se averiguara cuál era la oferta disponible sobre este tema en las universidades, cuestión que fue consultada, ya sea por página web o por vía correo, no habiéndose encontrado ninguna universidad que ofreciera este curso, salvo el antecedente al que se ha referido antes. El Presidente solicita se aclare, para efectos de orden, qué fue lo que el pleno de la Corte solicitó a la Academia. El director comenta que lo solicitado fue que la Academia fuese la institución capacitadora de jueces en materia de entrevista video-grabada, para que fueran capacitados, en el marco de la acreditación a que alude la ley 21.057, en todos los ámbitos en que un juez de garantía o de tribunal oral en lo penal deba intervenir. El Presidente comenta que entendió que el encargo era que la Academia hiciera los cursos, los impartiera. El director señala que efectivamente eso fue lo que se decidió en una sesión anterior del Consejo, e indica que el acuerdo del Consejo fue que para eso se iba a realizar una

convocatoria, para lo cual era necesario, habiendo en esto una cierta premura, en tener unas bases para realizar dicha convocatoria, y se encomendó que los primeros cursos se dirigieran a los jueces de las jurisdicciones de Cortes de Apelaciones en que iba a comenzar la reforma de acuerdo a la ley, y que se pensara en cubrir a lo menos un 50% de la dotación de dichos tribunales. Indica que en total son 137 jueces que están en esas Cortes, por lo que la Academia ofrecerá 75 vacantes, previéndose 3 cursos durante el segundo semestre del 2018, indicándose el precio que es posible pagar de acuerdo al remanente de presupuesto del programa de perfeccionamiento extraordinario, así como el cupo máximo de 25 alumnos por curso, y con los requisitos generales que tienen que ver con todos los elementos que se obtenían desde el oficio de la Corte Suprema, de la ley y del reglamento. A continuación el director lee los objetivos propuestos en las bases. Dentro de los requisitos relevantes de la propuesta lo más importante es que un 50% del tiempo de la capacitación debe estar dedicado a la práctica, es decir las personas tienen que poder desarrollar actividades prácticas, aplicando a entrevistas video-grabadas, y que el equipo docente debe tener experiencia práctica en la realización de entrevistas, formación y conocimientos teóricos sobre metodología y técnicas, y experiencia en la realización de cursos de capacitación sobre estas materias. Indica que éstas serían las bases para convocar al concurso, y que si el Consejo las aprueba, es posible convocar y esperar la postulación de los grupos. Comenta que salvo la Universidad San Sebastián, que aparece como proponente de curso en conjunto con los consejeros técnicos, y el grupo de técnicos y profesionales que ha trabajado con la magistrada Nora Rosatti y Amparo y Justicia, no sabe de otras personas que pudiesen postular, pero si le parece importante que sea un concurso abierto. El Presidente consulta acerca del proyecto de curso enviado por el Comité de Modernización. El director contesta diciendo que es un curso que ofrece la universidad San Sebastián, lo que en primer lugar iría en contra del acuerdo del Consejo, en el sentido de que los cursos fuesen gestionados o administrados por la Academia; en segundo lugar, es un curso pagado que tiene un precio de un millón quinientos mil pesos por alumno, lo que de acuerdo a la cantidad de vacantes que ofrece la Academia estaría en el orden de los ciento veintidós millones de pesos. Además es un curso respecto del cual se desconocen los procesos de validación y evaluación que haya tenido, ya que solo se indica que ha sido elaborado por la Asociación Nacional de Consejeros Técnicos y la Universidad San Sebastián. El programa tiene algunas de los contenidos de la propuesta de bases de la Academia, y del programa que en su momento había remitido la magistrada Nora Rosatti; pero se aparte en otros aspectos de ello. El director agrega que no puede proponer al Consejo que la Academia se adhiera a dicho curso, entre otras cosas porque Consejo decidió que los cursos los desarrollara la Academia, que se convocara sobre la base de una convocatoria, y además porque se excede el máximo de horas de los cursos que es posible impartir, aparte de que si el propósito es que los jueces se capaciten, habría que ver si eso será pagado por la Corporación, o si cada juez deberá desembolsar un millón quinientos mil pesos. El Presidente acota que eso debe pagarlo la Corporación, ya que se trata de cursos con financiamiento estatal. El director indica que sin perjuicio de lo que haga la Corte con dicho curso, lo que él señala como director es que ha tomado en cuenta dicho programa para contrastar las bases y programa que la Academia actualmente tiene. El Presidente indica que la capacitación

que la Academia realice luego se debe poner a disposición del Ministerio de Justicia. El Subsecretario indica que sin perjuicio de que hay una cierta urgencia en que esto ocurra, esta será el primer grupo de jueces que sacará adelante la implementación de este proyecto, por lo que se debe hacer bien. En aras a combinar ambas cosas, solicita se que el Ministerio pueda revisar las bases propuestas en el más breve plazo, para así poder aportar las observaciones que correspondieren. El director aclara en este punto que las bases están pensadas para privilegiar la postulación de expertos, en el sentido de que son generales y solicitan además la propuesta de un curso; la idea es conciliar un llamado a concurso amplio, pero favoreciendo la ventaja comparativa de personas como el equipo de la magistrada Nora Rosatti, que lleva mucho tiempo y podrá presentar una propuesta muy armada, lo importante es abrir la competencia a otras propuestas que puedan llegar a presentarse. Señala que es importante tener presente que la lógica fue no hacer "las mejores bases", sino un marco suficiente que permita el despliegue de las propuestas de postulantes expertos. El Subsecretario se compromete a enviar en el plazo de una semana las observaciones a las bases, si las hubieren. El Presidente indica que respecto del curso propuesto por la Universidad San Sebastián solamente se acusará recibo. El director señala que si esa universidad tiene un equipo docente, igualmente podrá postular en el respectivo concurso, ajustando su propuesta a las bases.

5. Cronograma de elección de nuevo director o directora para el período 2019-2022.

A continuación el director indica que el siguiente punto de la tabla es fijar el cronograma para la elección del nuevo director o directora de la Academia Judicial. Comenta que estaba previsto que durante este mes se aprobara el cronograma; su propuesta es abrir el plazo de postulación al cargo de director de la Academia entre los días 15 de septiembre y 16 de octubre de 2018. La razón de no comenzar el cronograma mucho más adelante es que en este período muchos docentes planifican sus actividades académicas y adquieren compromisos con sus universidades para el año 2019, la idea es que el proceso de postulación no sea interferido por estas consideraciones. La propuesta de fecha para la citación a audiencia pública sería el consejo del miércoles 31 de octubre, aunque indica que este día es antes de un feriado largo, por lo que también podría ser el martes 30 de octubre, de acuerdo a lo que indique el Consejo. Los consejeros discuten respecto de posibles fechas y compromisos previamente agendados. El consejero Berríos indica que tiene una observación respecto de la fecha de apertura del proceso, la cual no le parece adecuada por ser previa a Fiestas Patrias. El director aclara que dicha fecha es la de inicio del período de postulación, pero que el llamado a postular será necesariamente antes de esa fecha, idealmente a principios de septiembre. En definitiva, se acuerda como fecha para recibir en audiencia pública a las personas que postulen el día lunes 29 de octubre. Por otro lado, el director propone una ligera modificación en el procedimiento: por su propia experiencia, le parece más adecuado que los candidatos esperen fuera de la sala de audiencia y vayan ingresando a medida que se les llame, y eventualmente permanezcan

ahí, sin que todos tengan que presenciar desde un inicio todas las audiencias de los demás candidatos, ya que esto genera una asimetría en el sentido que quienes van quedando en los últimos lugares van acumulando la percepción de que ya no tienen nada que decir porque todo se ha expuesto antes. Se acoje esta propuesta. Se posterga para una siguiente sesión el lugar en que deba llevarse a cabo la audiencia. El director indica que con posterioridad a dicha audiencia, las posibilidades son que el Consejo tome de inmediato una decisión, o que escoja a ciertos candidatos para citar a entrevista. La consejera Cabello indica que ambas técnicas tienen sus pros y contras, sobre todo considerando la posibilidad de hacer preguntas. La consejera Domínguez indica que quizás es mejor decidir este aspecto en función de la cantidad de candidatos que se presenten. El director señala que sería conveniente definir tanto las fechas del proceso como las del resto de sesiones del año. El Subsecretario solicita si hay algún inconveniente en zanjar las fechas en otra oportunidad, ya que no puede atribuirse la facultad de comprometer la agenda del ministro. Los consejeros acuerdan fijar la fecha de la audiencia pública para el lunes 29 de octubre a las 15:00 horas, y de acuerdo a eso no habría sesión de consejo el día miércoles 31 de octubre; además, se decide la fecha de la próxima sesión del consejo, la cual queda fijada para el día miércoles 5 de septiembre, sesión en que se fijarán las fechas de las restantes sesiones para el año 2019. El director se compromete a enviar en los próximos días una propuesta de las fechas de sesiones de consejo para el resto del año 2019 para que sean analizadas por los consejeros.

6. Propuesta de designación de ministros tutores para cursos 34 y 35 del Programa de Habilitación.

El siguiente punto de la tabla dice relación con el nombramiento de tutores para pasantías del programa de habilitación. El director indica que normalmente, para esta labor se convoca a la comisión, pero dada que en muchos casos la cantidad de postulantes es menor que la de pasantes, y que las decisiones que quedan por tomar son relativamente sencillas, decidió traer este punto directamente al Consejo.

A continuación se indican los programas y sus respectivos postulantes por Cortes:

Corte de Apelaciones de San Miguel.

PH 34: Postularon 7 ministros y se requieren 7 tutores, por lo que la decisión queda despejada.

PH 35: Postularon 6 ministros y se requieren 7 tutores. El director indica que acá se debe decidir qué ministro tendrá 2 pasantes. El Consejo se inclina por la ministra Liliana Mera.

Corte de Apelaciones de Santiago.

PH 34: Postularon 7 ministros y se requieren 7 tutores, por lo que la decisión queda despejada.

PH 35: Postularon 7 ministros y se requieren 9 tutores. El director señala que, conforme a ello, dos ministros deberán tener dos pasantes. El Consejo decide que los ministros Marisol Rojas y Jaime Balmaceda tendrán cada uno 2 pasantes.

Corte de Apelaciones de Talca.

PH 34: Postularon dos ministros, el ministra Carlos Carrillo y el ministro Eduardo Meins, y se requiere un tutor. En atención a la situación del curso siguiente (PH 35) se designa como tutor al ministro Carlos Carrillo.

PH 35: Postuló solo un ministro y se requiere un tutor. El Consejo designa como tutor al ministro Eduardo Meins.

Corte de Apelaciones de Rancagua.

PH 34: Postularon 3 ministro y se requiere 2 tutores. El Consejo designa como tutores a los ministros Pedro Caro y Jorge Fernández.

7. Informe de avance del proyecto de inmueble institucional

El director señala que en sesiones anteriores se le ha consultado sobre el estado de avance del inmueble institucional. Indica que existen dos procesos técnicos que están en curso antes de hacer la convocatoria a la licitación, uno se llama modelado de información de construcción, (BIM conforme a sus siglas en inglés), que es una especie de revisión del proyecto muy exhaustiva que se ha introducido recientemente para los proyectos de la Corporación, y el otro es un levantamiento estructural completo para evaluar la secuencia constructiva del edificio, es decir cómo se van a realizar las distintas etapas de la construcción. Son dos procesos técnicos antes de la licitación. La consejera Cabello consulta acerca de si ya se sabe cómo será por dentro el edificio. El director contesta que si se sabe, y que la arquitecta a cargo del proyecto se ofreció venir a una sesión para presentar al Consejo el proyecto. Se acuerda invitar a la arquitecta para la próxima sesión del Consejo.

8. Varios.

El director pone en conocimiento del Consejo su eventual postulación a cargos para el período que comienza con posterioridad a su cese en funciones. Indica que, como su contrato es a plazo fijo y rige hasta el mes de diciembre, en el tiempo desde esta fecha, hasta el fin de su contrato, le interesaría postular a eventuales cargos para una vez concluido su período en la Academia. Le parece conveniente poner esto en conocimiento del Consejo. La consejera Cabello consulta acerca de posibles inhabilidades respecto de decisiones que deba tomar en la Academia. El director aclara que postulará a posibles concursos que se abran durante dicho período, pero que su compromiso es terminar de ejercer su cargo en la Academia. En tal sentido, sólo ha querido poner en conocimiento del Consejo la información sobre eventuales postulaciones.

A continuación, el director señala que otro punto a tratar en esta parte, dice relación con que el Consejo aprobó dos sesiones atrás la realización de un curso sobre derechos sexuales y reproductivos, a propósito de un acuerdo que celebró Chile con la comisión interamericana de derechos humanos, respecto del cual la consejera Domínguez ha propuesto cambiar el nombre en un correo recibido antes de la presente sesión. La Consejera Domínguez señala que lo que sucede con el programa, es que cuando fue tratado este punto, ella señaló que es pertinente realizar un curso de bioética que recorra todo el hilo de cuestiones que se tratan en la materia, además de los derechos sexuales y reproductivos, que son una cosa concreta. Indica que hay varias cosas que por lo menos requieren una visión general, porque son materias que, cada una, amerita un curso. Lo que ella pensaba era reformular la minuta recibida, pero no sabía en qué plazo, ya que éste no había sido fijado, por lo que no tenía presente que debía hacerlo para la presente sesión. Su propuesta es complementar el programa sobre derechos sexuales y reproductivos ya presentado. La consejera Domínguez indica que este programa es actualmente imposible de ser impartido, ya que prevé 10 objetivos específicos, debiendo ser acotado, por lo que ella considera que debería haber una visión introductoria general, para después entrar en el tema. El director señala que hay una forma de acoger esta idea, en el sentido, en el período de postulación de docentes, solicitar a los posibles candidatos que reformulen el programa. El consejero Berríos señala que es más bien partidario de reordenar el programa y de pensar en abrir un curso específico de bioética. Las consejeras Cabello y Rivas señalan que habría que examinar una propuesta en concreto sobre un curso de bioética. El director señala que el programa quedó publicado en el sistema de postulaciones con la indicación que podría sufrir posibles modificaciones. La consejera Domínguez solicita que en adelante, cuando sucedan estas cuestiones, se le indique un plazo, porque si ella hubiese sabido que tenía un plazo, habría trabajado sobre esa base.

La consejera Domínguez aprovecha de consultar acerca del encargo que el Consejo había solicitado al director, relativo a la formación de notarios, dado que el Poder Ejecutivo está por mandar su proyecto y se supone que no se debe pasar el cuarto de hora para hacer indicaciones. El director indica que entiende está consciente de que este encargo está pendiente, pero de acuerdo a la cantidad de materias que actualmente está abordando el personal de la Academia, no se le ha dado prioridad.


Siendo las 17:18 hrs., se levanta la sesión.



Sr. Haroldo Brito C.



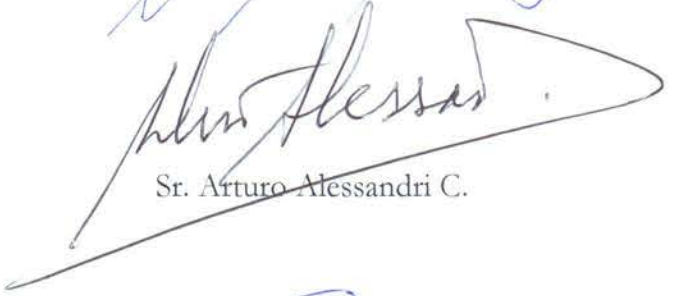
Sr. Juan José Ossa S.



Sra. Lya Cabello A.



Sra. Carola Rivas V.



Sr. Arturo Alessandri C.



Sr. Gonzalo Berrios D.



Sra. Carmen Domínguez H.